



**HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA
LXII LEGISLATURA**

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

**PLAN DE TRABAJO
2024-2027**

OCTUBRE 2024

ÍNDICE

Introducción..... 3

Integrantes de la Comisión 4

Marco Jurídico 6

Atribuciones..... 7

Misión y Visión 8

Líneas de Acción 9

Introducción

En cumplimiento a la fracción I del artículo 116 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, que establece como una de las atribuciones como Presidente de la Comisión el proponer dentro del mes siguiente a su instalación el plan de trabajo de la Comisión, me permito exponer lo siguiente:

La Comisión de Transportes y Movilidad del Congreso del Estado de Puebla tiene como propósito fundamental el impulsar un marco jurídico que regule el transporte en la entidad, con la finalidad de establecer los mecanismos necesarios para el eficaz desarrollo en la materia, y lograr así un sistema de transporte eficiente, seguro y sostenible para todas y todos los ciudadanos.

Considerando la importancia vital de la movilidad en el desarrollo económico, social y ambiental del estado y reconociendo a la movilidad como un derecho fundamental que obliga a las autoridades a realizar acciones que garanticen su ejercicio en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, esta Comisión se compromete a abordar, de manera permanente, los retos actuales y futuros relacionados con el transporte y la movilidad en nuestro estado.

A través de este Plan de Trabajo, se busca establecer líneas de acción que faciliten la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, así como con la sociedad civil y el sector privado. Esto incluye la promoción de proyectos que mejoren la infraestructura vial, la implementación de medios de transporte sustentables, y la creación de normativas que garanticen un servicio de calidad y accesible para todas y todos los poblanos.

Además, la Comisión se propone fomentar espacios de diálogo y consulta con la ciudadanía, priorizando sus propuestas y necesidades en el diseño de propuestas legislativas en materia de transportes y movilidad. En este contexto, se espera

contribuir significativamente al bienestar y calidad de vida de las familias poblanas, así como al desarrollo sustentable del estado de Puebla.

Integrantes de la Comisión

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece en su artículo 121 que, las Comisiones Generales están integradas hasta por siete Diputados, de los cuales uno fungirá como Presidente, otro como Secretario y los restantes como Vocales.

El Pleno de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria celebrada del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, aprobó el Acuerdo propuesto por la Junta de Gobierno y Coordinación Política para conformar la Comisión de Transportes y Movilidad, quedando integrada por las siguientes diputadas y diputados:



Dip. Elpidio Díaz Escobar
Presidente



Dip. Floricel González Méndez
Secretaria



Dip. Miguel Márquez Ríos
Vocal



**Dip. Angélica Patricia Alvarado
Juárez**
Vocal



Dip. Elías Lozada Ortega
Vocal



Dip. Araceli Celestino Rojas
Vocal



**Dip. María Soledad Amieva
Zamora**
Vocal

Marco Jurídico

Los ordenamientos legales aplicables para el desarrollo de los trabajos de la Comisión son los siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal
- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley de Transporte del Estado de Puebla
- Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla



Atribuciones

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla establece en su artículo 102 que, para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades, el Congreso se organiza en Comisiones.

El artículo 45 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que, para el despacho de los asuntos que le corresponde conocer al Congreso, se nombrarán Comisiones Generales, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, dictaminarán y resolverán las determinaciones que para el efecto se les turnen, disponiendo de los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.

El artículo 46 del Reglamento antes citado menciona que, las Comisiones Generales, dentro de su ámbito de competencia, estudiarán, analizarán y dictaminarán las iniciativas que les sean turnadas, debiendo participar en las discusiones que al efecto realice el Pleno del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

De acuerdo al mismo Reglamento, de manera enunciativa más no limitativa, la Comisión de Transportes y Movilidad conocerá de:

- A. Impulsar un marco jurídico que regule el transporte en la Entidad, con la finalidad de establecer los mecanismos necesarios para el eficaz desarrollo en la materia;
- B. Proponer a las Dependencias y Organismos el establecimiento de vínculos de intercambio de información y análisis de sistemas y servicios de transporte y movilidad;
- C. El estudio y análisis de los asuntos relacionadas con la legislación aplicable en materia de transportes y movilidad de competencia estatal; y
- D. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Misión y Visión

Misión

Crear, modificar o derogar la norma jurídica, ley o reglamentación relacionada con el transporte y la movilidad, asegurando que respondan a las necesidades de la población y que garanticen un sistema de transporte eficiente, seguro y accesible para todas y todos los ciudadanos.

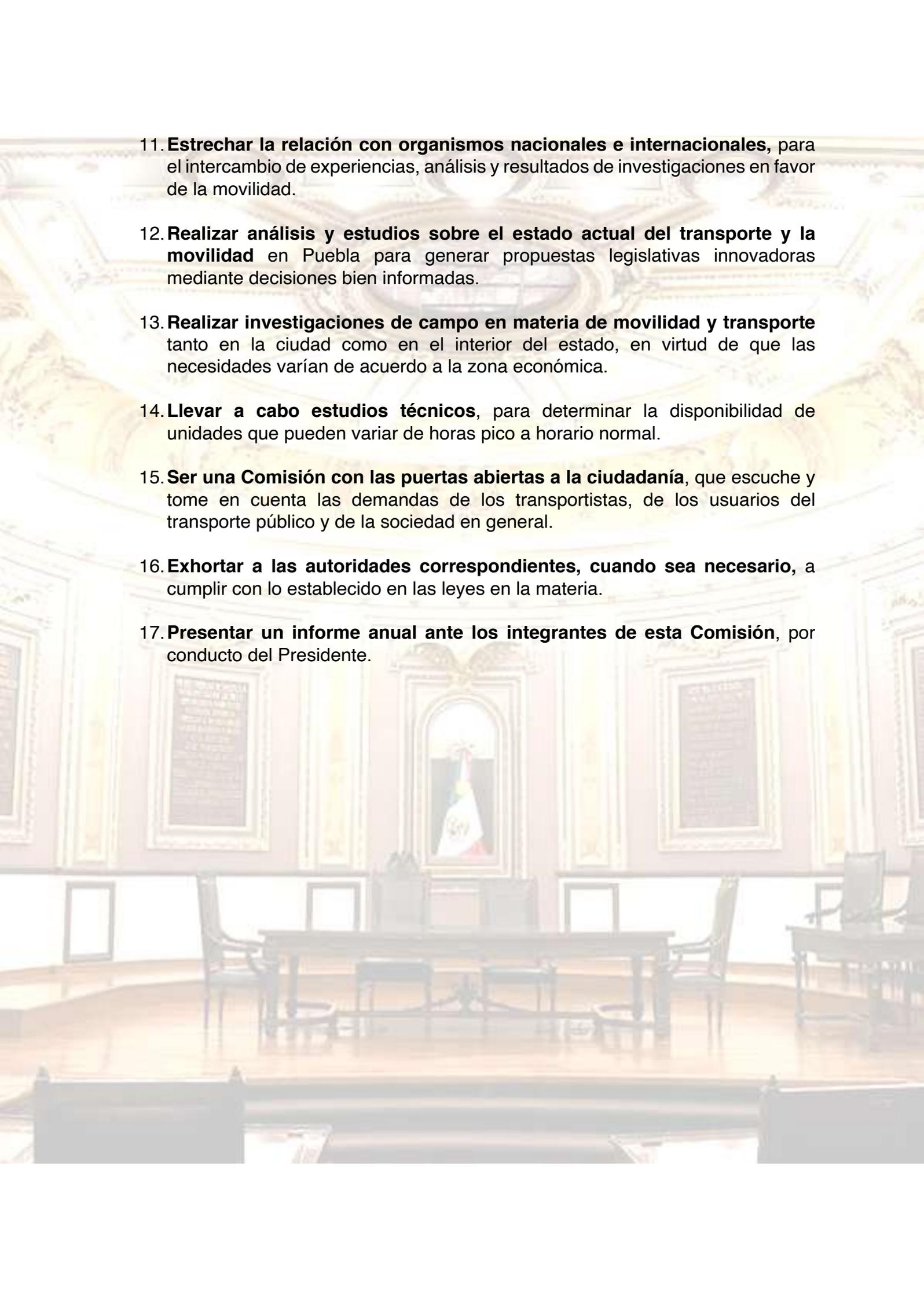


Visión

Mejorar el transporte y la movilidad en Puebla, fomentando un desarrollo sostenible e inclusivo que facilite los medios necesarios para que las personas puedan desplazarse a través de las distintas modalidades del transporte público, contribuyendo al bienestar de la población y al avance económico del estado.

Líneas de Acción

1. **Analizar, estudiar y dictaminar las Iniciativas y Puntos de Acuerdo** turnados a esta Comisión por el Pleno o la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.
2. **Armonizar el marco normativo local en la materia** con las disposiciones de carácter federal.
3. **Analizar el marco normativo local vigente en la materia**, a fin de realizar propuestas legislativos que respondan a los desafíos modernos.
4. **Fomentar la coordinación y la vinculación institucional** con la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Puebla, las autoridades federales y municipales, celebrando reuniones periódicas con sus Titulares, a fin de establecer mecanismos de coordinación y fortalecer las acciones en la materia.
5. **Contribuir en la transición hacia formas de movilidad más respetuosas** con el medioambiente y en la remodelación del parque vehicular de transporte público, mediante la conversión de unidades con motores diésel o gasolina a un sistema eléctrico logrando la electromovilidad en Puebla.
6. **Promover la realización de foros, seminarios y mesas de trabajo en materia de Transportes y Movilidad**, para generar un espacio de diálogo e intercambio de ideas entre las autoridades de los tres niveles de gobierno, la sociedad civil, empresarios, especialistas en la materia, investigadores, cámaras y asociaciones civiles, que beneficie a los usuarios de transportes y de las distintas vialidades del estado de Puebla, tanto en el ámbito urbano como en el rural.
7. **Impulsar propuestas normativas con perspectiva de género**, que reduzcan la brecha de género en el sector mediante la inclusión de más operadoras de transporte, mayor seguridad, comodidad, accesibilidad y con menores tiempos de traslados.
8. **Fortalecer y fomentar una verdadera cultura de educación en seguridad vial** tanto para ciclistas como para conductores de vehículos automotores. Así como el impulso a la profesionalización de los operadores del servicio de transporte público.
9. **Ponderar un incremento en la tarifa del transporte público** a partir de la inflación que impacta a los costos de operación que contempla el costo del combustible, el mantenimiento y los salarios de quienes la conducen.
10. **Impulsar normas que garanticen la seguridad en el transporte público y privado**, minimizando los riesgos para las y los usuarios.

- 
11. **Estrechar la relación con organismos nacionales e internacionales**, para el intercambio de experiencias, análisis y resultados de investigaciones en favor de la movilidad.
 12. **Realizar análisis y estudios sobre el estado actual del transporte y la movilidad** en Puebla para generar propuestas legislativas innovadoras mediante decisiones bien informadas.
 13. **Realizar investigaciones de campo en materia de movilidad y transporte** tanto en la ciudad como en el interior del estado, en virtud de que las necesidades varían de acuerdo a la zona económica.
 14. **Llevar a cabo estudios técnicos**, para determinar la disponibilidad de unidades que pueden variar de horas pico a horario normal.
 15. **Ser una Comisión con las puertas abiertas a la ciudadanía**, que escuche y tome en cuenta las demandas de los transportistas, de los usuarios del transporte público y de la sociedad en general.
 16. **Exhortar a las autoridades correspondientes, cuando sea necesario**, a cumplir con lo establecido en las leyes en la materia.
 17. **Presentar un informe anual ante los integrantes de esta Comisión**, por conducto del Presidente.